
FECHA: 30/11/2021
EXPEDIENTE N°: 9628/2017
ID TÍTULO: 4316379

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|-------------------------------|--|
| Denominación del Título | Máster Universitario en Musicoterapia por la Universidad Internacional de La Rioja |
| Universidad solicitante | Universidad Internacional de La Rioja |
| Universidad/es participante/s | Universidad Internacional de La Rioja |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa y actualiza información del PDF del apartado "Sistemas de información previo" (4.1). Se actualiza, dentro del apartado "Requisitos de acceso y criterios de admisión", el texto del "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). Dentro del apartado "Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1, 5.2 y 5.4). En el apartado 5.5, se revisa la información de los apartados "Resultados de aprendizaje" y "Contenidos" de la materia Trabajo Fin de Máster, según el Reglamento de TFG/TFM de la Universidad. Se incluye información en el apartado "Observaciones" de esta materia en relación con la solicitud de incluir la posibilidad de realizar el TFM de manera grupal. (5.5). CUARTO - Se revisa y se actualiza información del PDF del apartado "Profesorado" (6.1) y se modifica también, el PDF del apartado "Otros recursos humanos" (6.2) QUINTO - Se revisa la información que compone el PDF del apartado "Recursos materiales y servicios" y se adapta a la realidad actual de la Universidad (7). SEXTO- Se actualiza el texto del apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad (8.2). SÉPTIMO- Se actualiza el texto de epígrafe "Calendario de implantación" (10.1)

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado incluyendo un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso

adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Se revisa el resto de información del punto. Dentro del epígrafe 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del punto. Con el objetivo de adaptar el apartado a los criterios actuales de la Universidad, se revisa la información del punto 4.1.3, que pasa a denominarse "Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso" y se revisa la información de este.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se actualiza, exclusivamente, el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja".

.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza, exclusivamente, la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja".

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. Se revisa el texto del apartado 5.1.5 Procedimiento de coordinación académico-docente, para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad. Se actualiza textos del apartado 5.1.6 Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja para adaptar la información a la realidad de UNIR. Se elimina la información relativa a las "Sesiones presenciales virtuales" puesto que se refleja la información posteriormente en el epígrafe 5.2 que compone este PDF. Dentro del punto 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se actualiza información para adaptar el apartado a la realidad de UNIR

y se amplía la información relativa a la movilidad virtual. Dentro del punto actividades formativas: se actualizan textos del apartado 5.2 Actividades formativas para adaptarlo a la realidad de UNIR. Se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos desde su formulación. Se revisa la definición de las actividades formativas "Examen final presencial" y "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" cambiando la denominación de éstas a "Examen final" y "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación". En cuanto al Trabajo Fin de Máster, se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías (TFM)" y se incluye información sobre la realización de las tutorías en caso de que el TFM se realice de manera grupal. En cuando a los sistemas de evaluación: se actualiza la definición del sistema de evaluación "Examen final presencial" y se modifica la denominación a "Examen final". Se actualiza la definición de varios criterios que componen la evaluación continua: "Participación del estudiante" y "Test de autoevaluación" que, además, pasa a denominarse "Test de evaluación". En cuanto al Trabajo Fin de Máster se actualiza información de los textos referentes a los sistemas de evaluación y, además el sistema de evaluación "Evaluación del contenido" pasa a denominarse "Evaluación del Contenido individual" con base en la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera individual o grupal.

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se matiza la denominación de la actividad formativa: "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se matizan las denominaciones de los sistemas de evaluación: "Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante"; "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación" y "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". Con respecto al Trabajo Fin de Máster el sistema de evaluación "Evaluación del Contenido del TFM" pasa a denominarse "Evaluación del Contenido individual del TFM".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se revisan textos que conforman los resultados de aprendizaje y contenidos de la materia Trabajo Fin de Máster y se actualiza la información, todo ello con base en el Reglamento TFG/TFM de la Universidad. Además, se añade información en el apartado "Observaciones" de la materia para incluir información sobre la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera individual o grupal; en concreto, se incluye información adicional acerca de la elaboración, defensa y evaluación de trabajos grupales de fin de máster.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se modifica la información de este criterio para incluir información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se incluye el apartado 6.1.1 "Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual" y se actualizan, también, las referencias normativas del apartado.

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad e indicar los datos actuales de la Universidad, en la correspondiente tabla. Se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Se añade el apartado 6.2.4. "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual". Se incluye un epígrafe en relación con los Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado 7. Recursos materiales y servicios

incluyendo las siguientes cuestiones: Dentro del punto 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes y se actualiza la información del apartado. Se modifica la denominación del punto 7.3. Dotación de infraestructuras docentes que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se incluye: se incluye el apartado 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada y se incluye información sobre el seguimiento y personal que va a participar en los actos de evaluación (de manera síncrona o asíncrona); se revisa la información del apartado 7.3.3. Campus virtual para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Se actualiza la información de la tabla en la que se indican los requisitos técnicos; dentro del apartado 7.3.4. Biblioteca virtual se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación, y se sustituye "PAS" por "PGA"; se incluye el apartado 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Dentro del punto 7.7. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.7.2. Recursos hardware se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. Dentro del punto 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas, se incluye información relativa a que el estudiante podrá proponer centros de prácticas adicionales a los mencionados en la memoria teniendo estos centros que ser validados por el Departamento de Prácticas y el Coordinador de Prácticas. Se actualiza el epígrafe 7.4 Dotación de infraestructuras investigadoras para adaptarlo a la realidad de UNIR. Se actualiza la tabla del epígrafe 7.8 Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios y en el punto 7.10 Criterios de accesibilidad universal y diseño, se sustituye "PAS" por "PGA".

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se modifica el texto del apartado para: actualizar la denominación del "Sistema de Garantía

Interna de Calidad" que pasa a llamarse "Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad" (SAIC), y la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado.

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" y para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) dentro del punto 10.4. Se actualiza la codificación del procedimiento mencionado en el punto 10.4.

Madrid, a 30/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina